

000000014

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0000852

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 2 de agosto de 2001, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía DECOHOGAR S.A.;

QUE la señora Ana Lucia Pastor Carrillo de Dávila, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Angel R. Parra L., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañias, ha emitido informe favorable No.2001.2179.DI de 2001.11.27, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, ha emitido informe favorable No.G-IJ-02-00659 de enero 21 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía DECOHOGAR S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del capital suscrito por TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEIS MIL TRESCIENTAS acciones de SESENTA CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

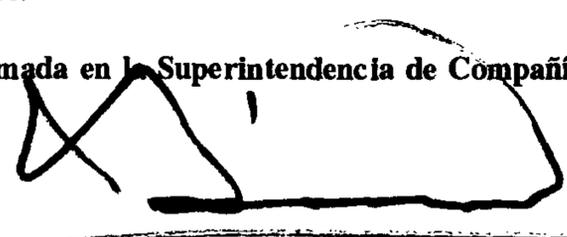
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de diciembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a 7 FEB. 2002

  
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CPM/VPA/MLM  
Exp. No. 42326

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

*1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 22.887, número 4.234, del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 6.468, del Repertorio.- 2. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Febrero del dos mil dos.-*



*[Handwritten signature]*  
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 62056  
LAURA